

RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02019007OP DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BCN-CNS)

Visto que en fecha 6 de agosto de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número “CONSER02019007OP para la contratación del servicio mantenimiento de los equipos de seguridad para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto súper simplificado, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 34.950,00.-€ (TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto súper simplificado, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se ha presentado la empresa siguiente:

- Sistemas Avanzados De Tecnología, S.A.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La oferta económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, con un máximo de 90 puntos:

$$\frac{\text{Ob} \times 90 \text{ puntos}}{\text{Ol}} = \text{PI}$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

PI: puntuación económica obtenida por el licitador

Las mejoras ofrecidas serán valoradas del siguiente modo:

- Extensión de mantenimiento por más de 2 años (D1 - 5 puntos)

$$\frac{\text{Ol} \times 5 \text{ puntos}}{\text{Om}} = \text{PI}$$

Siendo:

OI: la oferta presentada por el licitador (años de mantenimiento extra ofrecidos)

Om: la oferta más alta presentada (máximo número de años de mantenimiento ofrecidos)

PI: puntuación obtenida por el licitador

- Extensión de licencias ofertadas (D2 - 3 puntos)

$$\frac{OI \times 3 \text{ puntos}}{Om} = PI$$

Siendo:

OI: la oferta presentada por el licitador (número de licencias extra ofrecidas)

Om: la oferta más alta presentada (máximo número de licencias extra ofrecidas)

PI: puntuación obtenida por el licitador

- Inclusión de bolsa de horas de consultoría (D3 - 2 puntos)

$$\frac{OI \times 2 \text{ puntos}}{Om} = PI$$

Siendo:

OI: la oferta presentada por el licitador (número de horas ofrecidas por el licitador)

Om: la oferta más alta presentada (mayor número de horas ofrecidas)

PI: puntuación obtenida por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por el único licitador, es el siguiente:

Posición	Licitadores	Puntuación total
1	Sistemas Avanzados De Tecnología, S.A.	92,00 puntos

Por consiguiente, el licitador Sistemas Avanzados De Tecnología, S.A. ha obtenido un total de **92 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

Visto que en fecha 17 de octubre de 2019 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02019007OP para la contratación del servicio mantenimiento de los equipos de seguridad para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación

(BSC-CNS)" a la empresa Sistemas Avanzados De Tecnología, S.A., por un importe 32.294,65.- €. (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos incluidos en dicho sobre.
- b) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:
 - a. Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - b. Los poderes de representación y el Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación del contrato, esto es 1.623,65.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “CONSER02019007OP para la contratación del servicio mantenimiento de los equipos de seguridad para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)” a la empresa Sistemas Avanzados De Tecnología, S.A., por un importe 32.294,65.-€. (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Comunicar la presente adjudicación a las empresas que han participado en la licitación de este expediente y publicarla en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS.

Tercero. - De conformidad con el artículo 159.6.g) de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.



Mateo Valero
Director



**Barcelona
Supercomputing
Center**
Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 30 de octubre de 2019